# **INFORME DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO-FINANCIERO QUE ASUME ESTA EMPRESA PÚBLICA COMO CONSECUENCIA DE SU PERTENENCIA AL SECTOR PÚBLICO DURANTE EL EJERCICIO 2018**

**INDICE PAG**

**Introducción 3**

1. Información de carácter presupuestario. 4

1. Información relativa a la ejecución de los contratos-programa, convenios, encomiendas, aportaciones dinerarias y subvenciones y su grado de cumplimiento. 7
2. Información relativa al cumplimiento de la normativa en materia de contratación que han de cumplir las entidades del sector público. 7
3. Información sobre garantías recibidas. 9
4. Información sobre personal. 9
5. Información sobre los ingresos por ventas y/o prestaciones de servicios de la entidad. 10
6. Información sobre las operaciones financieras. 10
7. Información sobre el Plan económico-financiero de saneamiento a medio plazo como consecuencia de situaciones de desequilibrio presupuestario. 10
8. Proyección al cierre del ejercicio siguiente. 10
9. Información sobre objetivos e indicadores de gestión. 11

**INTRODUCCIÓN**

El presente informe se realiza de conformidad con lo previsto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, que establece en su artículo 116.3 que: *“Las sociedades mercantiles públicas, las entidades públicas empresariales y el resto de entes del sector público sometidos a los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española y las fundaciones del sector público autonómico, presentarán, junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico- financiero que asumen dichas entidades como consecuencia de su pertenencia al sector público”.* Este informe está referido al ejercicio 2018.

**A) Información de carácter presupuestario**

1. **Información relativa al programa de actuación plurianual**

Esta empresa no está obligada a realizar los programas de actuación plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

1. **Información sobre la liquidación de los presupuestos de explotación y capital**

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Anexo I.A)

El mayor importe en la partida de Aprovisionamientos se debe a que se han ejecutado más acciones promocionales básicamente por el incremento de Otros ingresos de explotación, tanto en Ingresos accesorios y otros de gestión corriente como en Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio.

El mayor importe de Ingresos accesorios es debido a la facturación realizada a terceros con motivo de algunas Ferias.

En cuanto a la cifra de Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio, el mayor importe registrado se debe a un incremento de la aportación dineraria para el desarrollo de la promoción turística por 500.000,00 euros más unas nuevas aportaciones para la promoción turística de las artes y la cultura canaria por 400.000,00 euros, para la promoción de la gastronomía canaria por 190.000,00 euros y para la promoción turística de el Hierro por 300.000,00 euros. Esta última fue incorporada a través de una enmienda parlamentaria del presupuesto.

Por otro lado, hubo una aportación dineraria prevista inicialmente en el paif para patrocinios deportivos que fue cancelada mediante enmienda parlamentaria del presupuesto por importe de 1.200.000,00 euros.

Todas las aportaciones dinerarias se ejecutaron en su totalidad, excepto la de promoción turística de las artes y la cultura canaria, de la que se reintegró 19.692,96 euros y la ampliación para el desarrollo de la promoción turística, de la que se reintegró 9.709,58 euros. Estos importes no aplicados se restaron de la partida de Subvenciones de explotación y fueron reintegrados en 2019.

El Gasto de Personal es inferior al previsto en el PAIF debido básicamente al menor coste de salario y seguridad social por un trabajador en situación de excedencia hasta que se cubrió su plaza y por algunas bajas temporales por IT durante el año.

La partida de Otros Gastos de Explotación también es inferior a la prevista en el PAIF por un importe inferior en Servicios exteriores.

Las desviaciones del Presupuesto de explotación, comentadas y reflejadas en el Anexo I.A., cumplen con la normativa vigente. Por un lado, el gasto de personal y de explotación es inferior al previsto en el paif, y por otro lado, el mayor gasto en la actividad promocional viene derivada de una mayor financiación a través de ingresos accesorios y subvenciones, algunas de las cuáles fueron incorporadas al presupuesto de la empresa mediante enmienda parlamentaria.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Anexo I.B)

Las desviaciones producidas en el presupuesto de capital se han materializado básicamente en el capital corriente. Se trata por tanto de importes que varían mucho de un trimestre a otro y no son muy significativos para ver la evolución de la empresa.

La desviación en Deudores y otras cuentas a cobrar viene motivada sobre todo por los importes de las transferencias para el desarrollo de la actividad promocional pendientes de cobro del Tesoro Canario. En 2018 estas cantidades pendientes de cobro eran inferiores a las del ejercicio 2017.

La desviación del importe realizado de Acreedores y otras cuentas a pagar se debe principalmente a que se quedó pendiente de pago, a 31 de diciembre, menos acreedores de los inicialmente previstos, motivado principalmente por menor volumen de facturas recibidas en el ejercicio siguiente.

La diferencia del importe realizado de Otros pasivos corrientes, se debe a las periodificaciones a corto plazo de pasivo por la facturación anticipada a terceros por la asistencia a ferias del ejercicio siguiente, que fue superior a la prevista.

La desviación producida dentro del Pago por inversiones de Inmovilizado Intangible es debido a que la nueva plataforma de licitación y contratación electrónica se encuentra todavía en proceso de implantación.

La desviación en el Pago por inversiones de Inmovilizado Material se debe básicamente a que la compra de alguno de los activos previstos no fueron adquiridos en el ejercicio.

Por último, la desviación en Cobros y Pagos por instrumentos de Pasivo financiero es debida al saldo de la visa de diciembre, inferior al del ejercicio anterior, que se cancela al mes siguiente y al saldo 0 de los proveedores de inmovilizado pendientes de pago al final del ejercicio con respecto al de ejercicios anteriores.

Las desviaciones del Presupuesto de capital, comentadas y reflejadas en el Anexo I.B, cumplen con la normativa vigente, puesto que se trata básicamente de modificaciones de capital circulante, que en ningún caso suponen mayor gasto o inversión realizada por la empresa.

1. **Información por islas de las inversiones (Anexo II)**

La empresa no tiene inversiones importantes, sólo dispone del inmovilizado material (mobiliario, equipos informáticos, etc.) e intangible (aplicaciones informáticas, etc.) necesario para el desarrollo de la actividad, para las oficinas de Gran Canaria y Tenerife. La desviación en el Inmovilizado Intangible es debido a que la nueva plataforma de licitación y contratación electrónica se encuentra todavía en proceso de implantación. La desviación en Inmovilizado Material se debe a que la compra de algunos de los activos previstos no fueron adquiridos en el ejercicio. En las Cuentas Anuales que acompañan a este informe se refleja bastante información al respecto. Cabe destacar que la empresa cumple con lo presupuestado, tal como se refleja en el epígrafe de Pagos por inversiones de inmovilizado que figura en el Estado de Flujo de Efectivos.

**B) Información relativa a la ejecución de los contratos-programa, convenios, encomiendas, aportaciones dinerarias y subvenciones y su grado de cumplimiento (Anexo III)**

Esta información viene reflejada en los Anexos III.A y III.B.

**C) Información relativa al cumplimiento de la normativa en materia de contratación que han de cumplir las entidades del sector público**

Conforme al artículo 5 de la Orden de 24 de febrero de 2011, la presente información se detalla teniendo en cuenta la consideración de **PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.** como **poder adjudicador** no administración pública (**PANAP**).

En el año **2018**, entra en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por lo que la contratación pública de **PROMOTUR**, se realizan con base a:

(i) Conforme al **TRLCSP** (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) hasta el 8 de marzo de 2018 teniendo **PROMOTUR** la consideración de **PANAP** del artículo 3.3.b).

La contratación efectuada se realiza teniendo en cuenta lo dispuesto en las ***Instrucciones Internas de Contratación*** de **PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.** aprobadas el **30 de julio de 2009** e informadas, posteriormente, de manera favorable por el *Informe agregado de Auditoría Operativa de Instrucciones Internas de Contratación de las Sociedades Mercantiles Públicas* evacuado por la Intervención General, Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, de fecha **8 de octubre de 2010**, y modificadas, en consecuencia, por Acuerdo del Consejo de Administración de **PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.** de fecha **29 de marzo de 2011** y publicadas en el Perfil del Contratante del Gobierno de Canarias.

Dentro de dicho periodo y la normativa antes citada, se relacionan los distintos contratos licitados, adjudicados y/o formalizados por **PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.** desde el **1 de enero de 2018 hasta el 8 de marzo de 2018**:

| **Tipo de Contratación** | **Nº Expte**  **(AJ)** | **Propuestas/Contratos** | | **Facturas** | | **Total**  **Importes** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **Importes** | **Nº** | **Importes** |
| **LCSP - Contratos Servicios** | **12** | **146** | **39.114.764,79 €** | **46** | **21.225,49 €** | **39.161.829,88 €** |
| AA | 1 | 4 | 38.000.000,00 € | - | - | 38.000.000,00 € |
| AN | 1 | 2 | 119.500,00 € | - | - | 119.500,00 € |
| CM-BS[[1]](#footnote-1) | 2 | 2 | 30.585,76 € | - | - | 30.585,76 € |
| NE | 1 | 1 | 291.000,00 € | - | - | 291.000,00 € |
| NS | 5 | 5 | 246.728,97 € | - | - | 246.728,97 € |
| CM[[2]](#footnote-2) | 2 | 4 | 4.614,11 € | - | - | 4.614,11 € |
| CM[[3]](#footnote-3) | 0 | 128 | 422.335,95 € | - | - | 448.175,55 € |
| CM[[4]](#footnote-4) | 0 | 0 | 0,00 € | 46 | 21.225,49 € | 21.225,49 € |
| **LCSP - Contratos Suministros** | **2** | **2** | **85.000,00 €** | - | - | **85.000,00 €** |
| NS | 2 | 2 | 85.000,00 € | - | - | 85.000,00 € |
| **Total** | **14** | **148** | **39.199.764,79** | **46** | **21.225,49 €** | **39.246.829,88 €** |

En dichas contrataciones se han seguido los siguientes procedimientos:

* El procedimiento de adjudicación abierto armonizado (**AA**) se ha seguido en aquellos contratos cuyos importes superan los 207.000,00€ conforme a lo establecido en el TRLCSP (Art.13 y ss).
* El procedimiento de adjudicación abierto no armonizado (**AN**) se ha seguido en aquellos contratos cuyos importes no superan los 206.999,99€ conforme a lo establecido en el TRLCSP (Art. 16 y 177).
* El procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad (**NS**) se ha aplicado a aquellos contratos que no superen los 60.000,00 € conforme a lo establecido en el TRLCSP (Art. 173 f), 174 e) y 177).
* El procedimiento de adjudicación negociado por exclusividad (**NE**) se ha aplicado cuando en el procedimiento concurren características técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva que motivan que el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado, conforme a lo establecido en el Art.170.d) del TRLCSP.
* Se ha aplicado el procedimiento de contratación menor (**CM**) en aquellos casos en los que el importe de los contratos no supere los 17.999,00 € según lo previsto en el artículo 111 y 138.3 TRLCSP.
* Se ha aplicado el procedimiento de contratación menor con las especificaciones establecidas por la Disposición Adicional Novena del TRLCSP, relativa a las Normas Especiales para la contratación de acceso a Bases de Datos y la suscripción a publicaciones (**CM-BS**).

(ii) Conforme al **LCSP** (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) tras el 9 de marzo de 2018 teniendo **PROMOTUR** la consideración de **PANAP** del artículo 3.3.d).

Dentro de dicho periodo y la normativa antes citada, se relacionan los distintos contratos licitados, adjudicados y/o formalizados por **PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.** desde el **9 de marzo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018**:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tipo de contratación** | **Nº**  **Contratos** | **Total**  **Importe de Adjudicación** |
| **LCSP - Contratos Servicios** | **9** | **96.104,01 €** |
| CM | 9 | 96.104,01 € |
| **Total** | **9** | **96.104,01 €** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tipo de Contratación** | **Nº Facturas** | **Total Importe** |
| **LCSP - Anticipo de caja fija** | **344** | **16.728,91 €** |
| - | 344 | 16.728,91 € |
| **Total** | **344** | **16.728,91 €** |

En dichas contrataciones se han seguido los siguientes procedimientos:

* Se ha aplicado el procedimiento de contratación menor (**CM**) en aquellos casos en los que el importe de los contratos no supere los 14.999€ según lo previsto en el artículo 118, 63, 335 y 346 LCSP.
* Se ha aplicado el procedimiento de Anticipo de Caja Fija, cuando el contrato tiene valor estimado inferior a 5.000€ y el sistema de pago utilizado por **PROMOTUR** es el de anticipo de caja fija para realizar pagos menores aprobado por el Consejo de Administración de la entidad el 28 de marzo de 2018.

**D) Información sobre garantías recibidas (Anexo IV)**

Esta información viene reflejada en el Anexo IV.

**E) Información sobre personal (Anexo V)**

A 31 de diciembre de 2018, la plantilla de la empresa era de 44 personas, el mismo número previsto en el PAIF.

El Gasto de Personal es inferior al previsto en el PAIF debido básicamente al menor coste de salario y seguridad social por un trabajador en situación de excedencia hasta que se cubrió su plaza y por algunas bajas temporales por IT durante el año.

Como resultado de lo anterior, los Gastos de Personal fueron inferiores a los previstos.

**F) Información sobre los ingresos por ventas y/o prestación de servicios de la entidad (Anexo VI)**

La cifra de negocios de la empresa se compone de Prestaciones de Servicio a la Comunidad Autónoma, por dos encomiendas de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes. Una es para “El proyecto de información tecnológica management office (ITMO) del destino turístico de las Islas Canarias, que dirigirá y gestionará los proyectos para la tecnología de la información en la ejecución de la estrategia promocional on line del destino Islas Canarias” por importe de 40.434 euros y otra es para “El servicio consistente en la fase de inicio y puesta en marcha de un sistema de información turística sobre los diferentes perfiles de turistas que visitan las Islas Canarias” por importe de 50.000 euros.

**G) Información sobre las operaciones financieras (Anexo VII)**

La empresa no tiene operaciones financieras con entidades bancarias, a excepción de la utilización de tarjeta visa, que se usa para algunos pagos de escasa cuantía, sobre todo en ferias fuera de España, donde nos exigen este medio de pago para reservar estancias en hoteles, etc.

**H) Información sobre el Plan económico-financiero de saneamiento a medio plazo como consecuencia de situaciones de desequilibrio presupuestario (Anexo VIII)**

Tal como figura en el Anexo VIII, la empresa no tiene obligación de presentar plan económico financiero de saneamiento a medio plazo porque no ha obtenido pérdidas.

**I) Proyección al cierre del ejercicio siguiente**

La previsión del resultado de las principales magnitudes al cierre del ejercicio 2019 son las siguientes:

* Resultado contable: - 2.223.683,00 euros
* Resultado ajustado: 0,00 euros
* Tesorería: 1.170.458,59 euros
* Gastos de personal: 2.026.426,73 euros
* Ingresos de la CAC (prestación de servicios): 90.434,00 euros
* Resto de ingresos (prestación de servicios): 0,00 euros

**J) Información sobre objetivos e indicadores de gestión**

**(Anexo IX)**

Los objetivos e indicadores de gestión que ha establecido la empresa son los que figuran en el Anexo IX.

Se adjunta Plan de Marketing 2018 de la empresa en documento adjunto.

1. **CM-BS**: Contratación Menor ajustada a la Disposición Adicional Novena del TRLCSP, relativa a las Normas Especiales para la contratación de acceso a Bases de Datos y la suscripción a publicaciones y se ha tramitado un expediente de contratación (AJ). [↑](#footnote-ref-1)
2. **CM**: Contratación Menor, en el que se ha tramitado un expediente de contratación (AJ). [↑](#footnote-ref-2)
3. **CM**: Contrato Menor, con propuesta u oferta, aprobación de gasto e incorporación de factura, conforme al artículo 111 y 138.3 de la TRLCSP. [↑](#footnote-ref-3)
4. **CM**: Contrato Menor, con aprobación de gasto e incorporación de factura, conforme al artículo 111 y 138.3 de la TRLCSP. [↑](#footnote-ref-4)